



Buenos Aires, 3 de diciembre de 2013

RES. OAyF N° 224 /2013

VISTO:

el Expediente DCC-277/13-0 por el que tramita la Contratación Menor N° 05/2013; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 199/2013 se autorizó el llamado a Contratación Menor N° 05/2013, para la impresión de formularios para el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con un presupuesto de catorce mil quinientos sesenta pesos (\$ 14.560,00) IVA incluido (67/74) y se aprobó el pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la misma.

Que la aludida resolución tuvo por motivo los requerimientos remitidos por la Oficina de Recepción y Custodia, por el Departamento de Archivo General del Poder Judicial (fs. 1/7, 12) y por el Departamento de Mesa de Entradas (fs. 16).

Que conforme surge de las constancias obrantes en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a la comunicación de la Resolución OAyF N° 199/2013 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna y a la publicación en la página oficial de Internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)) y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 76, 77 y 91).

Que a fojas 78/80 lucen las comunicaciones cursadas a la Guía General de Licitaciones y Presupuesto, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio.

Que fojas 82/90 se agregan las invitaciones a cotizar a las diferentes firmas del rubro, todas ellas inscriptas en el RIUPP, así como las respectivas constancias de recepción, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38 de la Resolución CM 810/2010, reglamentario del artículo 38 de la Ley 2095.

Que con fecha 11 de noviembre de 2013 se realizó el acto de apertura de ofertas labrándose el Acta pertinente, en la que se dejó constancia “... que no se han recibido propuestas... en el marco de la Contratación Menor N° 5/13” (fs. 92).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete mediante Dictamen N° 5405/2013 y, previa reseña de lo actuado, entendió que: “... corresponde declarar desierta la presente contratación menor.”

Que en tal sentido corresponderá declarar desierto el llamado a Contratación Menor N° 05/2013 en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente y dar intervención a la áreas requirentes a efectos de que informen si persisten las necesidades oportunamente señaladas así como sus características.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inciso f) de la Ley 1988 y sus modificatorias,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Declarar desierto el llamado a Contratación Menor N° 05/2013 en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a realizar las notificaciones y publicaciones correspondientes del presente acto, de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, en su reglamentación y en la Ley de Procedimiento Administrativo – Decreto 1510/97.

Artículo 3º: Dar intervención a la Oficina de Recepción y Custodia y al Departamento de Archivo General del Poder Judicial a efectos de que informen si persisten las necesidades oportunamente señaladas así como sus características.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Oficina de Recepción y Custodia y por su intermedio al Departamento de Archivo General del Poder Judicial y al Departamento de Mesa de Entradas y Salidas. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos.

RES. OAyF N° 224/2013

Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.